

FECHA: 04/04/2016

EXPEDIENTE Nº: 767/2008

ID TÍTULO: 2500680

INFORME SOBRE LOS ASPECTOS SUBSANADOS A PETICIÓN DE D. MIGUEL GALINDO, DIRECTOR DE ANECA, EN RELACIÓN CON EL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRUADO O GRUADA EN TRABAJO SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA,

ASPECTOS SUBSANADOS

CRITERIO 3. COMPETENCIAS.

“Se debe incorporar en la solicitud de modificación los cambios realizados en las competencias generales. Una vez realizado esto, se debe revisar la redacción de dos competencias porque aluden a dos aspectos diferentes dentro de la misma competencia”

a. Incorporación en la solicitud de modificación los cambios realizados en las competencias generales.

En la solicitud de modificación se decía

“Las competencias básicas CB1 a CB5 son las mismas que las competencias generales CG1 a CG5 por lo que se quitan estas últimas y, las restantes competencias generales de la CG6 a CG11 se renombran de nuevo como CG1 a CG6. Tenemos por tanto 5 competencias básicas y 6 generales”.

En realidad queremos decir:

1º Hay varias competencias duplicadas. Las competencias básicas desde la CB1 a la CB5 (todas), son las mismas que las competencias generales CG1 a CG5. Hay alguna diferencia en la redacción pero no cambia el contenido ni el sentido de la competencia. Las competencias CG1 a CG5 originales, se incluyeron en la Memoria verificada de 2008 tal cual aparecen aquí. Posteriormente se aprobó la normativa que indicaba que había que incorporar las competencias básicas que son las que se recogen en la actualidad, con la redacción exacta que se recoge en la normativa.

2º El cambio consiste en eliminar la repetición y renombrar de nuevo las competencias generales restantes, quedando como CG1 a CG6. Las competencias básicas se quedan como están.

COMPETENCIAS BÁSICAS		COMPETENCIAS GENERALES	
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.	CG1	Que los y las estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en el área de las Ciencias Sociales a un nivel que se apoye en libros de texto avanzados y que implique conocimientos procedentes de la vanguardia del campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.	CG2	Que los y las estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.	CG3	Que los y las estudiantes tengan capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio), para poder emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.	CG4	Que los y las estudiantes puedan transmitir información, ideas problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.	CG5	Que los y las estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

		CG6 CG1	Que los y las estudiantes adquieran destrezas comunicativas, relacionales y para el trabajo en equipo.
		CG7 GG2	Capacidad crítica y autocrítica vinculada al análisis de la realidad social, al respeto y defensa de los Derechos Humanos y a un compromiso ético a través de un ejercicio profesional responsable
		CG8 GG3	Competencia para la expresión oral y escrita a un nivel profesional y manejo de otros idiomas.
		CG9 CG4	Capacidad para la selección, la gestión del conocimiento y el manejo de las TIC desde una perspectiva crítica
		CG10 CG5	Capacidad creativa y emprendedora, tanto para formular, diseñar, gestionar y evaluar proyectos, como para buscar nuevos conocimientos y actitudes.
		CG11 CG6	Desarrollar actitudes abiertas y empáticas basadas en el respeto y el reconocimiento ante la diversidad y la multiculturalidad

b. Revisar la redacción de dos competencias (CG2 y CG3) porque aluden a dos aspectos diferentes dentro de la misma competencia.

Una vez revisada la redacción de las competencias indicadas, se procede al desdoble y, como consecuencia de ello, se procede a renombrar de nuevo el conjunto de las competencias generales, quedando 8 competencias generales en la versión actual.

En la Memoria se ha hecho también la modificación oportuna en las materias que se han visto afectadas por el desdoble.

COMPETENCIAS GENERALES INCLUIDAS EN LA MEMORIA DEL TÍTULO PROPUESTA PARA SU VERIFICACIÓN (2016)		COMPETENCIAS GENERALES QUE SE INCLUYEN EN LA MEMORIA A VERIFICAR, DESPUÉS DE LOS CAMBIOS SUGERIDOS POR ANECA	
CG1	Que los y las estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en el área de las Ciencias Sociales a un nivel que se apoye en libros de texto avanzados y que implique conocimientos procedentes de la vanguardia del campo de estudio.	CG1	Que los y las estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en el área de las Ciencias Sociales a un nivel que se apoye en libros de texto avanzados y que implique conocimientos procedentes de la vanguardia del campo de estudio.
GG2	Capacidad crítica y autocrítica vinculada al análisis de la realidad social, al respeto y defensa de los Derechos Humanos y a un compromiso ético a través de un ejercicio profesional responsable	CG2	Capacidad crítica y autocrítica vinculada al análisis de la realidad social, al respeto y a la defensa de los Derechos Humanos.
		CG3	Adquirir conciencia de la importancia del compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa a través del ejercicio profesional responsable.
GG3	Competencia para la expresión oral y escrita a un nivel profesional y manejo de otros idiomas.	CG4	Competencia para la expresión oral y escrita a un nivel profesional.
		CG5	Competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente al menos al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
CG4	Capacidad para la selección, la gestión del conocimiento y el manejo de las TIC desde una perspectiva crítica	CG6	Capacidad para la selección, la gestión del conocimiento y el manejo de las TIC desde una perspectiva crítica
CG5	Capacidad creativa y emprendedora, tanto para formular, diseñar, gestionar y evaluar proyectos, como para buscar nuevos conocimientos y actitudes.	CG7	Capacidad creativa y emprendedora, tanto para formular, diseñar, gestionar y evaluar proyectos, como para buscar nuevos conocimientos y actitudes
CG6	Desarrollar actitudes abiertas y empáticas basadas en el respeto y el reconocimiento ante la diversidad y la multiculturalidad	CG8	Desarrollar actitudes abiertas y empáticas basadas en el respeto y el reconocimiento ante la diversidad y la multiculturalidad

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

“La nueva nomenclatura de los sistemas de evaluación es, en alguna de sus categorías (por ejemplo, “pruebas escritas”), vaga. Se detalla en un amplio conjunto, muy heterogéneo, de sistemas de evaluación. Se deben desagregar los sistemas de evaluación propuestos para poder valorar en cada módulo o materia su adecuación”

Una vez revisados los sistemas de evaluación que se recogen en la memoria, se modifican en la dirección indicada, simplificando y desagregando los sistemas de evaluación por materias.

En el primer apartado, que originalmente hacía referencia a “pruebas escritas” (40%) existían hasta 10 opciones; en el actual ajuste, las opciones son exclusivamente 4 (prueba final, prueba de progreso, elaboración de memorias de prácticas, elaboración de trabajos teóricos). En el segundo apartado, “situaciones de prueba” (40%), había también 10 opciones distintas, que ahora quedan reducidas a 4 (prueba –práctica-, realización de prácticas externas, resolución de problemas o casos/trabajo de campo, portafolio), todas ellas referidas a actividades con un carácter más práctico. En el tercer apartado “técnicas basadas en la participación del estudiante” se han reducido de 8 a únicamente 3 (valoración de la participación con aprovechamiento en clase, actividades de autoevaluación-coevaluación, presentación oral).

En el TFG se ha simplificado bastante más, quedando así: a) Elaboración de trabajos teóricos/resolución de problemas o casos (40%); b) prueba final, realización de trabajo de campo/portafolio (40%) y c) presentación oral (20%).

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

2.1 Justificación del título propuesto argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

2.1.1. Introducción. Definición de Trabajo Social.

La justificación que se expone se corresponde en todos sus contenidos con el Libro Blanco del Grado en Trabajo Social y en la definición global de Trabajo Social aprobada por el Comité Ejecutivo de la Federación internacional de Trabajadores Sociales (FITS-IFSW) y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS-IASSW) de julio de 2014 (<http://ifsw.org/propuesta-de-definicion-global-del-trabajo-social/>), que dice que “el Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar”.

En la definición se recogen además los deberes básicos, principios, conocimiento y práctica profesional, que recogemos a continuación.

“DEBERES BÁSICOS. Los deberes básicos de la profesión del Trabajo Social incluyen facilitar el cambio social, el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas.

El trabajo social es una profesión práctica y una disciplina académica que reconoce que los factores históricos, socioeconómicos, culturales, geográficos, políticos y personales interconectados sirven como oportunidades y/o barreras para el bienestar y el desarrollo humano. Las barreras estructurales contribuyen a la perpetuación de las desigualdades, la discriminación, la explotación y la opresión. El desarrollo de la conciencia crítica a través de la reflexión sobre las fuentes estructurales de opresión y/o privilegio, basados en criterios tales como la raza, la clase, el idioma, la religión, el género, la discapacidad, la cultura y la orientación sexual, y el desarrollo de estrategias de acción para abordar las barreras estructurales y personales son fundamentales para la práctica emancipadora donde los objetivos son el fortalecimiento y la liberación de las personas. En solidaridad con los que están en situación desfavorecida, la profesión lucha por mitigar la pobreza, liberar a los vulnerables y oprimidos, y promover la inclusión y la cohesión social.

El deber de cambio social se basa en la premisa de que la intervención del trabajo social se lleva a cabo cuando en la situación actual, sea a nivel individual, familiar, grupal, comunitario o social, se considera que hay una necesidad de cambio y desarrollo. Es impulsado por la necesidad de cuestionar y cambiar las condiciones estructurales que contribuyen a la marginación, la exclusión social y la opresión. Las iniciativas de cambio social reconocen el lugar de la acción humana en el avance de los derechos humanos y la justicia económica, ambiental y social. La profesión está igualmente comprometida con el mantenimiento de la estabilidad social, siempre y cuando dicha estabilidad no sea utilizada para marginar, excluir u oprimir a un grupo particular de personas.

El desarrollo social es conceptualizado en el sentido de las estrategias de intervención, los estados finales deseados y en el marco de las políticas, este último, además en los marcos residuales e institucionales más populares. Se basa en las evaluaciones e intervenciones biopsicosociales y espirituales integrales que trascienden la división micro-macro, e incorporan

múltiples niveles del sistema y la colaboración intersectorial e interprofesional, orientada al desarrollo sostenible. Se prioriza el desarrollo socioestructural y económico, y no suscribe a la creencia convencional de que el crecimiento económico es una condición indispensable para el desarrollo social.

PRINCIPIOS. Los principios generales del Trabajo Social son el respeto por el valor intrínseco y la dignidad de los seres humanos, no hacer daño, el respeto a la diversidad y la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

La defensa y el apoyo a los derechos humanos y a la justicia social son la motivación y la justificación para el trabajo social. La profesión del trabajo social reconoce que los derechos humanos tienen que coexistir con la responsabilidad colectiva. La idea de la responsabilidad colectiva destaca la realidad de que los derechos humanos individuales sólo se pueden alcanzar en el día a día si las personas asumen la responsabilidad de los demás y el medio ambiente, y la importancia de crear relaciones recíprocas dentro de las comunidades. Por lo tanto, un aspecto importante del trabajo social es abogar por los derechos de las personas en todos los niveles, y facilitar los resultados para que las personas asuman la responsabilidad por el bienestar del otro, se den cuenta y respeten la interdependencia entre las personas y entre las personas y el medio ambiente.

El Trabajo Social abarca los derechos de primera, segunda y tercera generación. Los derechos de primera generación se refieren a los derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión y de conciencia y la libertad contra la tortura y la detención arbitraria; los de segunda generación son los derechos socio-económicos y culturales que incluyen los niveles razonables de educación, salud, vivienda y lingüísticos minoritarios; y los derechos de tercera generación se centran en el mundo natural y el derecho a la biodiversidad de las especies y la equidad intergeneracional. Estos derechos se refuerzan mutuamente y son interdependientes, dando cabida a los derechos individuales y colectivos.

En algunos casos, el “no hacer daño” y “el respeto a la diversidad” pueden representar conflicto y valores de competencia, por ejemplo, cuando en nombre de la cultura los derechos de los grupos minoritarios como las mujeres y los homosexuales son violados, incluido el derecho a la vida. Los Estándares Globales para la Educación y Formación en Trabajo Social tratan este complejo tema por la defensa de que los trabajadores sociales son educados en un enfoque de derechos humanos básicos, con una nota explicativa que dice así:

Este enfoque podría facilitar la confrontación constructiva y cambiar el lugar donde ciertas creencias, valores y tradiciones culturales violan los derechos humanos básicos de los pueblos. La cultura es una construcción social y dinámica, que está sujeta a su vez a la deconstrucción y al cambio. Esta confrontación, deconstrucción o cambio constructivos pueden ser facilitados a través de ella, y la comprensión de determinados valores, creencias y tradiciones culturales y por medio de un diálogo crítico y reflexivo con los miembros de los grupos culturales y cuestiones más amplias de derechos humanos.

CONOCIMIENTO. El Trabajo Social es a la vez interdisciplinario y transdisciplinario, y se basa en una amplia variedad de teorías científicas e investigaciones. “Ciencia” se entiende en este contexto, en su sentido más básico como “conocimiento”. El Trabajo Social se basa en un desarrollo constante de sus fundamentos teóricos y de la investigación, así como las teorías de otras ciencias humanas, incluyendo sin límite el desarrollo comunitario, la pedagogía social, la administración, la antropología, la ecología, la economía, la educación, la gestión, la enfermería, la psiquiatría, la psicología, la salud pública y la sociología. La singularidad de las investigaciones y teorías del Trabajo Social es que son aplicadas y emancipadoras. Gran parte de la investigación

y teoría del Trabajo Social es co-construida con los usuarios en un proceso interactivo, dialogado y por lo tanto informados por los entornos de práctica específicos.

Esta definición propuesta reconoce que el Trabajo Social es informado no sólo por los entornos de práctica específicos y por teorías occidentales, sino también por los conocimientos locales. Parte del legado del colonialismo es que las teorías y conocimientos occidentales han sido valorizados en exclusiva y en cambio los conocimientos locales se han devaluado, descontado, y hegemonizado por las teorías y conocimientos occidentales.

La definición propuesta intenta detener e invertir el proceso mediante el reconocimiento de que los pueblos indígenas en cada región, país o zona transmiten sus propios valores, formas de conocimiento, formas de transmitir sus conocimientos, y han hecho valiosas contribuciones a la ciencia. El Trabajo Social tiene por objeto la reparación del colonialismo científico histórico occidental y la hegemonía de escuchar y aprender de los pueblos indígenas de todo el mundo. De esta manera los conocimientos del Trabajo Social se crearán conjuntamente y serán informados por los pueblos indígenas, y más apropiadamente practican no sólo en el medio ambiente local, sino también a nivel internacional. Basándose en la labor de las Naciones Unidas, la FITS define a los pueblos indígenas de la siguiente manera:

- Viven en (o se mantienen unidos a) territorios ancestrales geográficamente distintos.
- Tienden a mantener instituciones sociales, económicas y políticas distintas dentro de sus territorios. Por lo general aspiran a permanecer a una sociedad cultural, geográfica e institucionalmente distinta, en lugar de asimilar plenamente a la sociedad nacional.
- Se identifican a sí mismos como indígenas o tribales.

PRÁCTICA. La legitimidad y el deber del Trabajo Social consisten en la intervención en aquellos puntos donde las personas interactúan con su entorno. El medio ambiente incluye diversos sistemas sociales, donde las personas se encuentran en un entorno geográfico y natural, que tiene una profunda influencia en la vida de las personas. La metodología participativa del Trabajo Social se centra en “involucrar a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.” Hasta donde sea posible el Trabajo Social apoya el trabajo con y no para las personas.

De acuerdo con el paradigma de desarrollo social, los trabajadores sociales utilizan una variedad de habilidades, técnicas, estrategias, principios y actividades en los distintos niveles del sistema, destinadas al mantenimiento del sistema y / o los esfuerzos de cambio del sistema. La práctica del Trabajo Social abarca una gama de actividades que incluyen diversas formas de terapia y asesoramiento, trabajo en grupo y comunitario, la formulación y análisis de políticas, y las intervenciones políticas y de apoyo. Desde una perspectiva emancipadora, esta definición apoya las estrategias del Trabajo Social que tienen por objeto incrementar la esperanza, la autoestima de la población y su potencial creativo de enfrentar y desafiar a las dinámicas de poder opresivas y las fuentes estructurales de injusticia, incorporando así en un todo coherente la dimensión de intervención micro-macro, o personal-política. El enfoque holístico del Trabajo Social es universal, pero las prioridades de la práctica del Trabajo Social variarán de un país a otro, y de vez en cuando, dependiendo de las condiciones históricas, culturales, políticas y socio-económicas.

Es la responsabilidad de los trabajadores sociales en todo el mundo defender, enriquecer y hacer realidad los principios y valores reflejados en esta definición. La definición del Trabajo Social sólo tiene sentido cuando los trabajadores sociales se comprometen activamente a sus valores y visión”.

El contexto social, económico, tecnológico y cultural en el cual se inscribe el Trabajo Social presenta características nuevas que plantean mayores exigencias en la formación de los trabajadores sociales:

- La globalización económica plantea nuevos escenarios en la política social, que conlleva un aumento de las tensiones entre la actividad económica, social y cultural; así como una progresiva pérdida de cohesión social que ocasiona procesos de pobreza, exclusión y violencia.
- Las tecnologías de la información y comunicación aportan nuevas oportunidades y a la vez nuevas formas de exclusión y marginación social distintas a las ya existentes.
- El progresivo envejecimiento de la población supone un esfuerzo de reactivación y visión de una vejez activa, participativa y satisfactoria, acompañado de un enfoque integral en la atención y el cuidado de los mayores, un aumento en la atención y cuidado de la población.
- El fenómeno de la inmigración abre un debate político sobre la inclusión y participación de estos colectivos y pone a prueba la capacidad de cohesión de nuestra sociedad. Implica nuevos retos y oportunidades a la política social y a los trabajadores sociales.
- La evolución de las políticas sociales en el contexto europeo y la emergencia de un modelo pluralista de Estado de Bienestar genera una revisión del papel de los distintos sectores y actores implicados en la provisión de servicios de bienestar.
- El avance en el reconocimiento de los derechos humanos obliga a revisar y potenciar los sistemas de protección para que promuevan verdaderos derechos de ciudadanía.

2.1.2. Áreas y ámbitos profesionales.

El Trabajo Social no es una profesión regulada. Aunque la formación de Grado en Trabajo Social no está sujeta, a una regulación ministerial, es interesante que los planes de estudio tengan en cuenta que la profesión de trabajador(a) social se ejerce en el marco de un conjunto de normas de diverso rango y naturaleza, habida cuenta que la mayor parte de estos(as) profesionales desarrollan su actividad en la Administración Pública o en la empresa privada mayormente concertada. Esta consideración permite a los(as) titulados(as) tanto el conocimiento de dicha normativa como la adquisición de aquellas competencias que, de acuerdo con dichas normas, sean exigibles de los(as) profesionales.

Los Trabajadores Sociales realizan su actividad profesional en diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño, tanto en organismos internacionales, administración pública, universidades, empresa privada (por cuenta ajena o ejercicio libre de la profesión) y en el marco del Tercer Sector (asociaciones, fundaciones, federaciones u otras organizaciones sociales).

Tradicionalmente los/las profesionales del Trabajo Social han desarrollado su labor entre los pobres y marginados y con un fuerte contenido paternalista y asistencial en su actuación. Desde la aprobación de la Constitución de 1978 y en la medida en que su intervención profesional se desarrolla en el marco de normas jurídicas positivas y en su correspondiente entramado institucional, la actividad profesional se dirige a atender a las necesidades de los/as ciudadanos/as, en el marco de los derechos que reconocen la Constitución y las normas jurídicas.

El ámbito más habitual de su labor profesional es el de los Servicios Sociales personales, pero también se encuentra en las áreas de la salud, educación, justicia, empleo, urbanismo y vivienda, empresa, medio ambiente, voluntariado, cultura, cooperación internacional y tiempo libre.

Las distintas Administraciones Públicas –Central, Autonómica y Local- son las máximas responsables en nuestro país y en los países de nuestro entorno, de garantizar la prestación de este tipo de servicios a los ciudadanos y a sus Comunidades. Será, pues, en estas Administraciones, especialmente en la Administración Local y Autonómica, donde más amplia acogida encuentra este tipo de labor profesional. También la iniciativa privada ofrece un amplio campo a los trabajadores sociales: las asociaciones de autoayuda, las Organizaciones No Gubernamentales, vienen desempeñando un importante papel. Por último también el sector mercantil ha estado siempre presente y es posible que tenga un gran futuro con la reestructuración de los sistemas de servicios sociales.

En estos ámbitos de intervención social, los/las trabajadores/as sociales realizan intervenciones profesionales de forma coordinada y complementaria con otros agentes tanto políticos (cargos políticos institucionales, representantes políticos y sindicales, etc.), sociales (voluntariado social, militantes sociales, etc.), como profesionales (psicólogos, sociólogos, educadores sociales, etc.).

A continuación se enumeran los ámbitos en los que el Trabajo Social desarrolla habitualmente su ejercicio profesional, describiendo en cada uno de ellos los distintos espacios desde los que su intervención puede hacerse efectiva.

SERVICIOS SOCIALES GENERALES

- Servicios Sociales de Atención Social básica y primaria. Dirigidos a toda la población en general desde los servicios sociales de base existentes en todos los ayuntamientos o comunidades.
- Servicios de atención permanente para atender emergencias sociales.
- Servicios de ayuda y atención domiciliaria

SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ATENCIÓN POR COLECTIVOS)

- Servicios de atención a personas sin hogar, transeúntes: servicios de atención en medio abierto; centros de acogida y comedores sociales; albergues; formación e inserción socio-laboral.
- Servicios de atención a personas mayores: centros sociales y clubes; asociacionismo; centros de día; centros residenciales; atención domiciliaria; voluntariado.
- Servicios de atención a Infancia y familia: Servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento para la protección de la infancia y soporte a la familia; acogimiento familiar y adopción; centros de acogida; centros residenciales; centros abiertos.
- Servicios de atención a la mujer: servicios de información y atención psico-social para la mujer; atención social de urgencia para mujeres víctimas de violencia doméstica; casas de acogida; soporte para la formación y la inserción socio-laboral; asociacionismo y grupos de auto-ayuda.
- Servicios de atención a personas con discapacidad: servicios de asesoramiento, valoración e información de recursos; servicios de atención precoz; servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; formación e inserción socio-laboral; asociacionismo de personas afectadas y de familiares o grupos sensibilizados; voluntariado; pisos protegidos; defensa y tutela de los bienes de personas con incapacidad.
- Servicios de acogida y atención social a inmigrantes y refugiados.

SALUD

- Centros de Salud o Servicios de Atención Primaria de Salud
- Servicios de Atención Socio-Sanitaria Domiciliaria a enfermos con patologías crónicas y terminales
- Hospitales generales. Maternales. Hospitales infantiles.
- Centros Socio-sanitarios: Atención socio-sanitaria a pacientes crónicos y terminales; unidades de cuidados paliativos.
- Servicios de Salud Mental: Servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento infantil y de adultos; hospital de día; centros de día; pisos protegidos; inserción socio-laboral; unidades de tratamiento de pacientes en fase aguda; centros residenciales para pacientes crónicos; asociacionismo de personas afectadas, de familiares y otros grupos; servicios de atención a personas con demencias y trastornos neurológicos degenerativos.
- Servicios de atención a las drogodependencias: Servicios de atención (información, prevención, diagnóstico y tratamiento) a las drogodependencias; comunidades terapéuticas; centros de rehabilitación y de reinserción social y laboral;
- Dentro del tercer sector, existe un amplio abanico de asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con las personas que sufren enfermedades diversas y sus familias, enfermedades que afectan los vínculos sociales y la calidad de vida de las personas: cuidadores de enfermos con Alzheimer y otras demencias, enfermos de cáncer, afectados por procesos de trasplante, SIDA, etcétera.

EDUCACIÓN

- Educación reglada: Servicios de asesoramiento psicopedagógico y social a los equipos de los centros escolares e institutos de enseñanza secundaria; mediación escolar y familiar; centros de educación especial para alumnos con necesidades especiales; asociacionismo en el ámbito escolar; detección y tratamiento del absentismo escolar.
- Educación no reglada: Escuelas-taller y otras iniciativas orientadas a compensar déficits socioeducativos; servicios de atención a primera infancia, especialmente con familias que requieran soporte psicosocial.

JUSTICIA

- Justicia juvenil: Servicios técnicos de asesoramiento psicosocial al juez; mediación con la víctima; programas de seguimiento de medidas en medio abierto; centros de internamiento de menores infractores; mediación familiar; inserción socio-laboral.
- Juzgados: Servicios de asesoramiento técnico a los jueces; mediación familiar; programas de seguimiento de medidas penales alternativas a la prisión; atención a la víctima.
- Instituciones penitenciarias: Comisiones de asistencia social penitenciaria; programas específicos de tratamiento de determinados delitos, drogodependencias, agresiones sexuales, etc.; programas de atención materno-infantil para reclusas con hijos en la prisión; seguimiento y control de presos en libertad condicional; servicios de reinserción socio-laboral.

EMPRESA

- Atención y prestaciones sociales a los trabajadores de determinadas empresas que cuentan con este servicio.

VIVIENDA

- Programas de promoción, estudio y adjudicación de viviendas de protección social; dinamización comunitaria de barrios de nueva construcción o en proceso de remodelación; planificación urbana.

TERCER SECTOR

- Ámbito en expansión integrado por organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajan contra la exclusión social con programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción social y laboral a nivel local, desarrollando en muchos casos también programas de cooperación internacional.

FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

- Formación de estudiantes de Trabajo Social; formación permanente; soporte técnico.

NUEVOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LOS TRABAJADORES SOCIALES

Existe también un abanico de ámbitos, que a diferencia de los que se han descrito, los podemos considerar como ámbitos nuevos de actuación del/la trabajador/a social, en la medida que encontramos a estos profesionales y que son reconocidos desde la propia profesión como tales.

- Planificación estratégica de Servicios de Bienestar.
- Análisis y desarrollo organizacional.
- Marketing social, comunicación e imagen en relación con temas sociales.
- Atención a situaciones de catástrofes y/o de emergencias.
- Defensa de los derechos humanos.
- Cooperación y solidaridad internacional (proyectos de desarrollo).
- Mediación familiar y counselling.
- Terapia familiar.
- Mediación comunitaria e intercultural.
- Peritaje social.
- Gestión y dirección de servicios y equipamientos sociales.
- Innovación y emprendimiento social.

2.1.3. Funciones profesionales.

- a) Asistencial.** El trabajador social atiende las necesidades y problemas de la población a través de la gestión de servicios y prestaciones que faciliten el ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- b) Preventiva.** El trabajador social trata de evitar la aparición de los problemas sociales, trabajando sobre sus causas y reduciendo el riesgo de empeoramiento.
- c) Promocional-educativa.** El trabajador social ayuda a las personas a tomar conciencia de sus fortalezas y recursos personales, entrenándolas en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan afrontar sus conflictos y activar su propia iniciativa y responsabilidad.

- d) **Mediación.** En la resolución de los conflictos que afectan a las familias y los grupos sociales en el interior de sus relaciones y con su entorno social. Incluye también la relación entre las instituciones y la ciudadanía.
- e) **Transformadora.** El trabajador social aumenta su conocimiento para tratar de modificar las prácticas sociales que crean desigualdad e injusticia social y, por tanto, condicionan el desarrollo autónomo de los sujetos.
- f) **Planificación y evaluación,** mediante el diseño, el desarrollo y la ejecución de planes, programas y proyectos sociales. Puede contribuir a la formulación de políticas sociales ajustadas a las cambiantes necesidades sociales.
- g) **Rehabilitación.** El trabajador social contribuye al bienestar y posibilita la integración social de aquellas personas y colectivos que por razones personales o sociales se encuentran en una situación de desventaja social.
- h) **Gerencia y administración.** El trabajador social trabaja en la gerencia y administración de los servicios sociales, mediante la organización, dirección y coordinación de los mismos.
- i) **Investigación y docencia.** El trabajador social estará obligado no sólo a la investigación inherente a las funciones señaladas sino a las que se relacionan con su propio trabajo profesional para revisarlo permanentemente y buscar nuevas formas de enfocar y afrontar los problemas vitales a que debe dar respuesta. A su vez, esos conocimientos acumulados y esas experiencias vividas habrá de ponerlas permanentemente a disposición de los colegas y, particularmente, de los futuros nuevos profesionales que aprenderán de los libros y de su trabajo personal tanto como de la relación directa en el propio campo de trabajo. Por otra parte, el trabajador social aumenta su conocimiento de la realidad social mediante la investigación para tratar de modificar las prácticas sociales que crean desigualdad e injusticia social y, por lo tanto, condicionan el desarrollo autónomo de los sujetos.

2.1.4. Normativa que regula internamente la profesión.

a) De ámbito Estatal.

El primer plan de estudios, que normaliza las Escuelas de Asistentes Sociales del Estado, es regulado por el Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1403/64 de 30 de abril. Coexisten con las Escuelas de Asistentes Sociales (la primera de ellas, la de Barcelona creada en 1932).

Junto a las Escuelas, las Asistentes Sociales de la época se organizan en Asociaciones Profesionales que, con el tiempo, formarán la Federación Española de Asistentes Sociales (FEDAAS) cuyos estatutos fueron visados por la Delegación de Gobierno el 7 de marzo de 1967.

La Ley 10/82 de 13 de abril creó los Colegios Profesionales de Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales y caracterizó a la profesión como Colegiada, sometida por tanto a la Ley Estatal de Colegios Profesionales (Ley 2/74 de 13 de febrero). A partir de este marco general, se han estructurado y vertebrado las normas correspondientes: los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social publicados en el BOE del 6 de marzo de 2001, RD 174/01 de 23 de febrero, que señalan los requisitos para el ejercicio de la profesión; los Estatutos del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social/Asistentes Sociales aprobados por el Real Decreto 116/2001 de 21 de febrero.

Igualmente el código Deontológico de la profesión del Trabajo Social, aprobado el 9 de julio de 2012, que supone una actualización del anterior de 1999. Uno de los referentes de este nuevo código deontológico es el documento 'Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios' aprobado por la Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social en Adelaida, Australia, en octubre de

2004, cuyos precedentes se encuentran en el documento 'La Ética del Trabajo Social. Principios y criterios' (Sri Lanka, 1994) y el 'Código Internacional de Ética Profesional para el Trabajo Social' (Puerto Rico, 1976)

En 1977 la Jefatura del Estado emite una Ley para la creación del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales: la Ley 3/1977 de 4 de enero. Este cuerpo 'dependerá del Ministerio de la Gobernación' y 'los cometidos a desarrollar por los funcionarios de este Cuerpo consistirán en la ejecución de actividades de trabajo social'... 'las funciones del Cuerpo se realizarán en los puestos de trabajo social de los servicios centrales y provinciales y Organismos dependientes del Ministerio de la Gobernación, sin perjuicio de que sus funcionarios puedan desempeñar puestos de trabajo propios de su especialidad en otros Centros y Dependencias de la Administración civil del Estado'. 'El ingreso en el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales tendrá lugar mediante oposición libre entre quienes posean el título de Asistente Social y reúnan los requisitos'.

La configuración de las autonomías trajo consigo la necesidad de desarrollar la normativa concerniente a las competencias autonómicas y con ello la promulgación de las diferentes Leyes de Servicios Sociales, cuya primera generación se realiza en la década de los 80 y en la que los trabajadores sociales adquieren un papel relevante y referencial en relación con la implantación y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales que se mantiene hasta la actualidad.

b) De carácter Internacional.

La FEDAAS se incorporó en 1970 a la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) que había sido fundada en 1956, aunque los sus orígenes de esta última se remontan a 1928, con la creación del Secretariado Internacional Permanente de Trabajadores Sociales.

La FITS tiene concedido el estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de la ONU, con representantes en Nueva York, Ginebra y Viena. Igualmente en el Consejo de Europa, en la OIT, en la UNICEF y en el Consejo Mundial de Bienestar Social. Desde su fundación, ha tenido un papel esencial en el desarrollo profesional de los trabajadores sociales y ha sido el vehículo para presentar el punto de vista de esta profesión en todos los foros internacionales en los que se debaten y deciden cuestiones que afectan al Bienestar Social.

La Resolución 67/16 del Comité de Ministros del Consejo de Europa había tratado sobre las 'funciones, formación y status de los Asistentes Sociales', pero más recientemente, el Comité de Ministros de la Unión Europea emitió la Recomendación REC (2001)1 a los países miembros en la que se incluyen valoraciones positivas de las funciones y actuaciones de los Trabajadores Sociales:

... que el trabajo social promueve el bienestar social de individuos, grupos y comunidades, facilita la cohesión social en períodos de cambio y apoya y protege a los miembros vulnerables de la comunidad, trabajando en común con los usuarios de los servicios, las comunidades y otras profesiones. Para algunas personas, la desgracia personal o el cambio puede afectar a su capacidad de actuar por sí mismos. Algunos necesitan ayuda y guía. Algunos necesitan cuidado, apoyo y protección. Los trabajadores sociales responden a esas necesidades: hacen una contribución esencial a la promoción de cohesión social, tanto a través de trabajo preventivo como a su respuesta a problemas sociales. El trabajo social es por lo tanto una inversión en el futuro bienestar de Europa.

2.1.5. Análisis de la oferta y la demanda de plazas.

El Libro Blanco, utilizando diversos estudios y datos, analiza la oferta y demanda de plazas en la Titulación de Trabajo Social durante un período concreto (2001/02-2003/04) y apuntaba distintas tendencias:

- La oferta de plazas se ha mantenido en general estable a lo largo de estos tres cursos, en la mayoría de universidades, incluso se ha incrementado en un 5% con respecto al curso 2001/02.
- La demanda considerada como el número de solicitantes y por lo tanto preinscritos en la Titulación de Trabajo Social en primera y segunda opción, ha experimentado una disminución estimada y no real, en la medida que sólo disponemos de los datos completos de preinscritos en 1ª y 2ª opción en 14 de las 32 universidades.
- En la relación demanda/oferta calculada a partir del índice D/O en 21 de las 32 universidades la demanda de plazas es superior a la oferta en los tres cursos estudiados.
- Esta relación nos permite afirmar que la Titulación de Trabajo Social tiene una importante demanda en todas las universidades españolas. Esta demanda queda reflejada en las encuestas sobre demanda de los estudios universitarios que realizan algunas Comunidades Autónomas.
- La Titulación de Trabajo Social forma parte del grupo de titulaciones relacionadas con las nuevas demandas del mercado de trabajo y/o yacimientos de empleo (Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo de la Comisión Europea).
- Esta importante demanda también se explica por todos los cambios sociales asociados a la propia evolución y transformación de nuestra sociedad, por un creciente interés e importancia de las cuestiones relativas a las políticas sociales y al Sistema de Bienestar Social en todo el contexto europeo, por una creciente diversificación de áreas de actuación de los trabajadores sociales y por la contribución del Trabajo Social al desarrollo humano y a la promoción de la cohesión social (Rec 2001-1 Consejo Europa).
- La Titulación de Trabajo Social ha experimentado un incremento del 5,15% de alumnos en los cinco últimos cursos. Esto nos permite afirmar que la Titulación de Trabajo Social tiene unas buenas perspectivas, tanto respecto a la demanda definida a partir de las preferencias de los alumnos, así como por el número de alumnos matriculados.

Se presenta a continuación la evolución de la oferta y la demanda, durante los últimos años, tanto en la Diplomatura (hasta el curso 2009-2010) como en el Título de Grado (a partir del curso 2010-2011), en la Facultad de Trabajo Social de Cuenca y en la Facultad de Ciencias Sociales en Talavera de la Reina.

2.1.5.1. Facultad de Trabajo Social de Cuenca

Hasta el curso 2009-2010 la matrícula era directa, por lo que coincidían los datos de demanda y el número de estudiantes de nueva matrícula.

Evolución de la matrícula en la Diplomatura en Trabajo Social en Cuenca

Curso	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010
Nº alumnos en 1ª matrícula	109	113	98	125	120	121

Desde el curso 2010-2011 existen *numerus clausus*. Se ofertan 120 plazas. La evolución de la matrícula se muestra en la siguiente tabla.

Evolución de la matrícula en el Título de Grado en Cuenca

Curso	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
Nº alumnos en 1ª matrícula	111	122	75	55	53	41

Como puede observarse en la tabla anterior, la matrícula de Grado se ha mantenido con respecto a la de Diplomatura durante los cursos 2010-11 y 2011-12, habiendo descendido gradualmente en los últimos cursos.

2.1.5.2. Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina

En la actualidad, no existe *numerus clausus*. La matrícula es directa, por lo que coinciden los datos de demanda y el número de alumnos de nueva matrícula.

Evolución de la matrícula en la Diplomatura en Trabajo Social en Talavera

Curso	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010
Nº alumnos en 1ª matrícula	43	42	49	52	50	78

En la actualidad, la Facultad de CC.SS de Talavera tiene una oferta máxima de plazas por grado de 70 alumnos en primera matrícula.

Evolución de la matrícula en el Título de Grado en Talavera

Curso	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
Nº alumnos en 1ª matrícula	58	77	45	41	37	38

En la Facultad de Ciencias Sociales en Talavera la matrícula ha descendido también en los últimos años aunque, proporcionalmente, menos que en Cuenca.

2.2. Referentes externos a la Universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

2.2.1 Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA (www.aneca.es, Sección libros blancos)

El Título de Grado en Trabajo Social se inspira en el Libro Blanco que fue fruto de la de la voluntad de todas las partes implicadas en el Trabajo Social en España (centros docentes y colegios profesionales) por desarrollar iniciativas que permiten responder a los desafíos que representa la convergencia europea en Educación Superior para el Trabajo Social. Los trabajos de elaboración del Libro Blanco se iniciaron tras la solicitud presentada por la Conferencia de directores de Escuelas de Trabajo Social de España, con el apoyo del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social, en la segunda convocatoria de la ANECA, para el desarrollo de los títulos de grado.

No se partía de cero. El título universitario de Trabajo Social fue creado en 1980, cuando el Congreso de los Diputados aprobó la proposición no de Ley sobre 'Transformación y clasificación como universitarios de los Estudios de Trabajo Social, creación del Título de Diplomado en Trabajo Social, y transformación de las Escuelas de Asistentes Sociales' (Boletín Oficial de las Cortes Generales, de 28 de Febrero de 1980, nº 161-II). Posteriormente, en 1981, el Gobierno

aprobó por Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto 'La incorporación a la Universidad de los Estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social'.

En 1983, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia se establecieron las directrices para la elaboración de los planes de estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Estas directrices, fueron modificadas en el marco del Decreto 1431/1990 de 26 de octubre en el que se definen la relación de materias troncales y sus correspondientes áreas de conocimiento.

En 1990 se crea el área de conocimiento de 'Trabajo Social y Servicios Sociales' por parte del Consejo de Universidades, por Acuerdo de 19 de junio, basándose en la comprobación de la existencia de una homogeneidad en el objeto de conocimiento, una tradición histórica común y comunidades investigadoras nacionales e internacionales.

Desde el año 1998, conjuntamente con el Consejo General de Trabajo Social, la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social viene trabajando para conseguir la transformación de la actual Diplomatura en Trabajo Social en Licenciatura.

Por este motivo, el 8 de mayo de 2000 se presentó en el Consejo de Universidades la 'Memoria justificativa de la solicitud de Licenciatura en Trabajo Social'. Posteriormente, el 13 de febrero de 2002, se aprobó por parte de la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas, la elaboración de una ponencia/dictamen para la transformación de la actual Diplomatura en Licenciatura de 4 años. Una parte de los trabajos realizados en el seno del Libro Blanco se han nutrido o han sido continuación de los ya iniciados en el proceso de transformación de la diplomatura.

Asimismo, siguiendo las orientaciones del proyecto *Tuning*, los representantes del área de conocimiento 'Trabajo Social y Servicios Sociales' analizaron las nuevas orientaciones para el diseño de los perfiles formativos basados en los respectivos perfiles profesionales, acordando (21 de octubre de 2002) la constitución de una Comisión de estudio del perfil profesional de los trabajadores sociales, juntamente con el Consejo de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS, cuyo informe ha formado parte de los trabajos de este libro blanco.

También, en coincidencia con las orientaciones europeas, se constituyó una red de investigación de la inserción profesional de los titulados en Trabajo Social, con el fin de mejorar la calidad de la formación ofertada y cuyos resultados han quedado reflejados en el 'Estudio de los flujos de inserción en la vida activa de los Diplomados en Trabajo Social (1999-2002)'.

En conclusión, cuando la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social presentó su proyecto de libro blanco de la titulación, hay ya muchos años de trabajo previo en red tanto entre universidades como entre éstas y los colegios profesionales que han quedado reflejados en numerosos documentos.

Para articular los trabajos del libro blanco se configuró una comisión mixta de grado compuesta por representantes del ámbito académico y representantes del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. A lo largo de los seis meses que duró la redacción mantuvo un total de 7 reuniones. Cada universidad, asimismo, nombró un delegado del proyecto en la misma cuya responsabilidad principal consistía, por un lado, atender las peticiones de información y documentación realizadas por la comisión mixta (datos de matrícula, encuestas, entrevistas...) y, por otro, animar el debate en sus centros a partir de los documentos que se generaban, trasladando con posterioridad las conclusiones, propuestas de mejora, etc., que serían discutidas en dos seminarios de trabajo sobre los diversos apartados de la convocatoria. Se desarrolló igualmente un seminario de trabajo con los representantes de los más de 30 colegios profesionales de Trabajo Social que existen en España.

Además, la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social mantuvo dos reuniones monográficas sobre el título de grado y se celebró un simposio sobre Trabajo Social y

convergencia europea en el seno del V Congreso de Escuelas de Trabajo Social de España celebrado en Huelva los días 21, 22 y 23 de abril de 2004.

2.2.2 Planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas, de otros países o internacionales.

Para la realización del Libro Blanco se estudió la situación de la titulación de Trabajo Social, en su vertiente formativa, en los siguientes países de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica (FL, FR), Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia, Reino Unido (Inglaterra-Gales-Escocia-Irlanda del Norte) y Rumanía. En todos estos países se estaban introduciendo cambios en la Educación Superior por exigencia de la convergencia europea y estos cambios incluían a la titulación de Trabajo Social.

La convergencia europea se venía gestando, desde hace años, entre diversas instituciones de Educación Superior que impartían la titulación de Trabajo Social en Europa, siendo numerosas las redes formadas que propiciaron la movilidad de estudiantes y profesores, con la posibilidad de intercambiar experiencias de aprendizaje y planes docentes. De estas redes iniciales en las que participaron nuestras universidades, se mantienen los intercambios iniciales a través de los correspondientes convenios bilaterales además de haberse estableciendo otros nuevos con numerosas universidades de todos los países europeos.

Cabe destacar la formación en el año 2001 de la Red Temática EUSW. *European Social Work. Commonalities and Differences*, coordinada por la Dra. Annamaria Campanini de la Universidad de Parma y miembro del Comité directivo de la Asociación Europea de Escuelas de Trabajo Social. La red estaba formada por instituciones de Educación Superior que imparten formación en Trabajo Social en los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España (Universidad Complutense, Universidad de Zaragoza y Universidad de Alicante), Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Todos los países manifiestan que han adoptado una estructura dual para todos los programas de Educación Superior: un primer nivel de grado (Bachelor), que capacite para la inserción profesional; y un segundo nivel de Posgrado (master, con la posibilidad de doctorado). Si bien, como ya se ha mencionado, una serie de países ya tenían adoptados los dos ciclos antes de los acuerdos de Bolonia, por lo que pueden tener esta la estructura dual sin que signifique que se ha finalizado el proceso de convergencia, como es el caso de Reino Unido. En el nivel de grado, los acuerdos pactados en el marco de la Unión Europea hacen coincidir la adopción del Bachelor entre 180/240 ECTS, que puede aplicarse de manera homogénea o de manera diferenciada a las diferentes titulaciones en cada país.

En cuanto a la denominación más común que adoptan los programas de formación es la de Trabajo Social. Como excepción, hay algunos países que mantienen la denominación relacionada con la asistencia social: Bélgica de lengua francesa (Diplôme d'Assistant Social), Italia (Laurea en Servizio Sociale), Francia (Diplôme d'Assistant Social), Portugal (Licenciado em Serviço Social) y Rumanía (Licenta in Social Assistance). En el caso de Alemania, puede haber una doble titulación Social Work/Social Pedagogy que responde a un contexto sociocultural muy diferente a la mayoría de los países aunque con ciertas influencias en contextos más semejantes como Austria. Sin embargo, al analizar los contenidos de los programas de formación de estos países encontramos que los créditos asignados a trabajo social tienen, comparativamente, el mayor peso y que, en las páginas web que tratan de atraer a estudiantes de primer curso se alude de modo explícito al trabajo social como profesión y a sus ámbitos de intervención.

En todos los países estudiados hay una importante demanda de formación en Trabajo Social. Cabe destacar, como novedad, la alta demanda existente en los países de reciente incorporación a la Unión Europea, en los que el Trabajo Social es una de las titulaciones con mayor demanda social, debido a la necesidad de formación de profesionales cualificados como consecuencia de los grandes cambios políticos, económicos y sociales iniciados en los 90. En el resto de los países la formación en Trabajo Social, que tiene una antigua tradición, también tiene una alta demanda, si bien no se pueden establecer comparaciones numéricas debido a las diferencias establecidas en *numerus clausus* que todas las instituciones plantean.

Las diferencias en el número de plazas ofertadas en primer curso plantean una serie de consideraciones:

- El número de plazas que se ofertan anualmente para acceso al primer curso puede condicionar la calidad de la formación ofrecida y, muy especialmente, en el caso de las prácticas en campos de actuación profesional. Esto explica que, en muchos casos, haya una reducida oferta de plazas para el primer año y que se planteen procesos de selección.
- Además de la calidad de la formación, el número de plazas establecido está relacionado con la futura inserción laboral de los graduados, por ejemplo, esta es una de las variables que se tiene en cuenta en la región austriaca de Voralberg.
- Por último, el número de plazas está relacionado con la ratio profesor/alumno, por lo tanto, con el gasto público que un país está dispuesto a asumir, determinando la calidad de los resultados del sistema educativo. Si las orientaciones de Bolonia proponen un cambio cualitativo basado en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, con un sistema que se debe adecuar al estudiante (y no al revés como venía sucediendo), el tema de la ratio profesor/alumno resulta ser fundamental en el caso de la formación de grado en Trabajo Social, tal como se viene demandando desde las instituciones educativas.
- En cuanto a los requisitos de acceso a los programas de grado en Trabajo Social, en todos los casos, los sistemas educativos de los países exigen haber superado las pruebas establecidas para el acceso a la Educación Superior y, además, dejan abierta la posibilidad de que las propias instituciones de Educación Superior dispongan otros requisitos adicionales, que no resultan infrecuentes. En varios programas se destaca el carácter vocacional de los estudios haciendo hincapié en la motivación del estudiante para realizar la elección e, incluso, en la valoración positiva de la experiencia previa en actividades de voluntariado social o en actividades laborales en el ámbito social.

El objetivo común de los programas formativos analizados en todos los países estudiados es la cualificación de trabajadores sociales, entendiendo el Trabajo Social según la definición de la profesión adoptada internacionalmente: 'La profesión de Trabajo Social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la promoción de la libertad de la población para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social'. También se comparten los propósitos del Trabajo Social reconocidos por la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS):

- Facilitar la inclusión de los grupos de personas marginalizadas, socialmente excluidas, desposeídas, vulnerables y en riesgo.
- Dirigirse y desafiar las barreras, inequidades, desigualdades e injusticias que existen en la sociedad.

- Asistir y movilizar a individuos, familias, grupos y comunidades para aumentar su bienestar y su capacidad para solucionar problemas.
- Fomentar que la gente se comprometa en la defensa de asuntos pertinentes internacionales, locales, nacionales y/o regionales.
- Abogar por, y/o con la gente, la formulación e implementación de políticas coherentes con los principios éticos de la profesión.
- Abogar por, y/o con la gente, cambios en aquellas condiciones estructurales que mantienen a las personas en condiciones marginales, desposeídas y vulnerables.
- Trabajar por la protección de las personas que no están en condiciones de hacerlo por sí mismas, por ejemplo, niños que necesitan cuidado y personas que sufren de enfermedades mentales o retardo mental, dentro de los parámetros de una legislación aceptada y éticamente razonable.

Asimismo, en la fundamentación de los programas formativos, las instituciones educativas recogen las consideraciones del Consejo de Europa contenidas en la Recomendación del Consejo de Ministros sobre el Trabajo Social a los estados miembros Rec (2001)17. En este documento se reconoce el papel de trabajo social como profesión calificándola de 'una inversión en el bienestar futuro de Europa' y recomendando 'que la formación sea acorde con su naturaleza profesional que requiere el más alto nivel de responsabilidad en la toma de decisiones y en el juicio maduro por parte de los trabajadores sociales. Elevados niveles de competencia, por tanto, requieren la formación profesional adecuada'.

Esta recomendación significa un importante reconocimiento de la utilidad social de la larga trayectoria del trabajo social como profesión, de las razones que justifican la necesidad de su continuidad, y de la responsabilidad social de los sistemas educativos en la promoción de una formación en Trabajo Social, que proporcione a los trabajadores sociales elevados niveles de competencia acordes con la responsabilidad que se les asigna.

Los distintos programas analizados presentan unas características comunes, entre las que cabe destacar las siguientes: una formación básica general, fundamentalmente en Ciencias sociales aplicadas, Psicología, Sociología, Economía, Ciencia Política, Antropología y Derecho; una formación específica en Trabajo Social (teórico-práctica) y formación para poder actuar ante nuevas realidades como la convergencia educativa europea, las sociedades multiculturales o la internacionalización del Trabajo Social. Se hace evidente el desafío de encontrar el equilibrio entre las necesarias similitudes de la formación y la práctica profesional del Trabajo Social con la diversidad de los respectivos territorios, conciliando lo global y lo local. El perfil formativo apunta algunas líneas básicas:

- a) Una formación básica en ciencias sociales aplicadas, Psicología y Derecho. El peso de las diferentes áreas de conocimiento en el conjunto de este bloque de materias de los programas es variable, dependiendo de diversos factores. Por ejemplo, la existencia de unas directrices de obligatorio cumplimiento para todos los programas de la titulación en un país; en el caso contrario, tenemos a los países con sistemas muy descentralizados, en los que las instituciones educativas tienen autonomía para diseñar el contenido de sus programas. Otro factor explicativo del peso de las áreas de conocimiento en un programa es el propio contexto de cada institución educativa, que puede determinar una mayor presencia en la formación de determinadas áreas.
- b) Una formación teórico-práctica específica en Trabajo Social. En todos los programas se encuentra un número muy elevado de créditos, combinando la formación académica teórica en Trabajo Social. A su vez, se concede un importante peso en créditos a la formación

práctica en campos de intervención profesional, haciendo hincapié en la necesidad de la integración entre la formación teórica y la formación práctica. La formación académica básica en Trabajo Social de los programas analizados es coincidente en torno a la metodología y técnicas de Trabajo Social, valores e identidad del trabajo social como profesión, con una variada oferta de formación específica relacionada con ámbitos de intervención profesional. Esto último, en algunos casos, permite al estudiante seleccionar un cierto itinerario que podríamos denominar más como específico que como especializado, quedando la formación de carácter especializada a cargo de los cursos del nivel de posgrado, como master y otros. En muchos programas se destaca la formación en modalidades de práctica profesional que promuevan el desarrollo de las capacidades de personas, familias, grupos y comunidades (insistiendo en la capacitación versus asistencialismo) y en la necesidad de innovar en la formación de profesionales que sepan adecuarse a la creciente diversidad cultural de las sociedades actuales.

- c) La elaboración y defensa de una tesis de grado es obligatoria en once de los veintiséis países estudiados: Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Lituania y Noruega. A estos países habría que añadir a Finlandia, país en el que también existe la obligatoriedad de una tesis de master con la peculiaridad ya citada de que, actualmente, el master es el nivel formativo que capacita para el ejercicio profesional y no lo permite el nivel de bachelor. Por lo tanto podemos concluir que un 42,3% de los programas exigen la defensa de una tesis final para poder obtener la titulación que les habilite para el ejercicio profesional. Esta tesis tiene como objetivo la integración teoría-práctica y la iniciación a la investigación sobre la práctica profesional del trabajo social.
- d) La convergencia educativa en Trabajo Social, con el desarrollo de experiencias que tienen como finalidad promover la convergencia europea e internacional en Trabajo Social y la movilidad de estudiantes. Tras analizar la información de los diferentes países, resulta evidente que existe una oferta formativa de gran interés para la consecución de la convergencia educativa en trabajo social, tanto integrada en la oferta general de la formación de grado como en cursos de Posgrado (master o especialización), como presentada a modo de una oferta específica que puede dar lugar tanto a la obtención de un título propio completo como a módulos formativos. También hay experiencias que se estructuran como escuelas de verano de Trabajo Social.

Como conclusión, la formación actual en Trabajo Social tiende a incrementar la capacitación de los futuros trabajadores sociales, proporcionando a los estudiantes oportunidades de aprendizaje para conseguir conocimientos, destrezas y valores propios del Trabajo Social, mediante unas sólidas bases científicas generales de disciplinas afines al Trabajo Social junto con la formación científica específica propia del Trabajo Social, incluyendo la formación en los valores de la profesión. Esta formación específica comprende tanto formación teórica como formación práctica en ámbitos de intervención profesional, con un creciente incremento de las prácticas de campo. En la formación práctica se atribuye un importante papel a los trabajadores sociales que desempeñan su labor profesional en dichos campos (en interdependencia con los docentes de las instituciones educativas), estableciendo los puentes necesarios para una retroalimentación constante entre teoría-práctica-teoría del trabajo social. Estos rasgos se acompañan, en muchos casos, de la exigencia de una tesis de grado (iniciación a la investigación de la práctica profesional). Por último, resulta unánime la importancia creciente que se concede al establecimiento de acuerdos entre países que faciliten la movilidad de los estudiantes y de los profesores para ofrecer una formación europea y transferible entre países.

2.2.3 Informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeos, de otros países o internacionales.

La participación de Colegios Profesionales a nivel nacional y europeo se refleja en los apartados 2.2.1 y 2.3

2.2.4 Títulos catálogo vigentes a la entrada en vigor de la LOMLOU

Los Planes de Estudios desarrollados en virtud del RD 1431/1990 de 26 de octubre (B.O.E. de 20 de noviembre de 1990) que establece el Título de Trabajo Social.

La RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2000, de la Universidad de Castilla-La Mancha, hace pública la modificación de los planes de estudio del título de Diplomado en Trabajo Social en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca y del centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina (B.O.E. de 4 de octubre de 2000).

2.2.5 Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.

El plan de estudios que aquí se presenta, tal y como se ha desarrollado más arriba, se apoya en el Libro Blanco de Trabajo Social. Éste, a su vez, se ha inspirado directamente en los estándares académicos fijados en el “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) sobre la formación para el Trabajo Social en el Reino Unido. La mayor parte de su contenido puede hallarse traducida en el citado Libro Blanco, páginas 132-139, y tiene su reflejo en este plan en lo que se refiere al diseño de los conocimientos, comprensión y destrezas que deben adquirir los graduados a lo largo del proceso de formación.

2.3. Procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios con profesionales, profesores, estudiantes y otros colectivos fueron los siguientes:

- 1) La elaboración del Libro Blanco del Grado en Trabajo Social se llevó a cabo con la participación de todas las partes implicadas en el Trabajo Social en España (centros docentes y ámbito profesional) por la voluntad de desarrollar iniciativas que nos permitan responder a los desafíos que representa la convergencia europea en Educación Superior para el Trabajo Social. Desde que fue aprobada la solicitud presentada por la Conferencia de directores de Escuelas de Trabajo Social de España, con el apoyo del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social, en la segunda convocatoria de la ANECA para el desarrollo de los títulos de grado, se trabajó intensamente hasta dar forma al documento que finalmente fue publicado por la ANECA.

En la elaboración del mismo se siguió la siguiente estrategia. En primer lugar, se configuró una Comisión mixta de grado compuesta por representantes del ámbito académico y representantes del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Esta Comisión animó e impulsó los trabajos necesarios para responder a los 14 puntos de la convocatoria de la ANECA. A lo largo de seis meses se mantuvieron un total de 7 reuniones (15 y 30 de enero, 20 de febrero, 21 de abril, 26 de mayo, 3 y 18 de junio). Cada universidad, asimismo, nombró un delegado del proyecto en la misma cuya responsabilidad principal consistía, por un lado, atender las peticiones de información y documentación realizadas por la comisión mixta (datos de matrícula, encuestas, entrevistas...) y, por otro, animar el debate en sus centros a partir de los documentos que se generaban, trasladando con posterioridad las conclusiones, propuestas de mejora que

serían discutidas en dos seminarios de trabajo sobre los diversos apartados de la convocatoria. Estos seminarios tuvieron lugar los días 3 y 4 de junio, el primero de ellos, y el segundo, el día 25 de junio. Este mismo día, se desarrolló un seminario de trabajo con los representantes de los más de 30 colegios profesionales de Trabajo Social que existen en España.

Además, la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social mantuvo dos reuniones monográficas sobre el título de grado (15 de enero, donde se aprobó la propuesta metodológica a seguir y 21 de abril, reunión de seguimiento del proyecto) y se celebró un simposio sobre Trabajo Social y convergencia europea en el seno del V Congreso de Escuelas de Trabajo Social de España celebrado en Huelva los días 21, 22 y 23 de abril de 2004.

- 2) Asimismo, siguiendo las orientaciones del proyecto *Tuning*, los representantes del área de conocimiento 'Trabajo Social y Servicios Sociales' analizaron las nuevas orientaciones para el diseño de los perfiles formativos basados en los respectivos perfiles profesionales, acordando (21 de octubre de 2002) la constitución de una Comisión de estudio del perfil profesional de los trabajadores sociales, juntamente con el Consejo de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS, cuyo informe formó parte de los trabajos de este Libro Blanco. La Comisión comenzó sus trabajos en enero de 2003 y estuvo constituida por Ana M^a Aguilar, Teresa Aragonés, Luz Campello, Carmen Sacristán, Ángel L. Maroto, Ignacio Ramos, Ana Gómez, Isabel Ramírez, M^a Asunción Martínez Román, M^a Luisa Vallina y Tomasa Báñez, que coordinaron el trabajo realizado desde universidades y colegios profesionales durante más de un año.
- 3) Elaboración del documento titulado 'Ficha técnica de propuesta de título universitario de Grado en Trabajo Social'. Este documento fue encargado por la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social y elaborado por un grupo de trabajo formado por Ana Aguilar (Consejo General), Asunción Martínez Román (Universitat d'Alacant), Manuel Aguilar Hendrickson (Universidad Pública de Navarra), Arantxa Rodríguez Berrio (Universidad de Deusto), Tomasa Báñez (Universidad de Zaragoza), Emma Sobremonte (Universidad de Deusto), Marta Llobet Estany (Consejo General) y Octavio Vázquez Aguado (Universidad de Huelva). El documento fue aprobado por la Conferencia de Directores de Centros y Departamentos de Trabajo Social el 4 de julio de 2006.
- 4) Tras los cambios producidos en el proceso general de diseño de los títulos de grado, el trabajo fue reelaborado y completado hasta convertirlo en el documento de Criterios para el diseño de planes de estudio de los títulos de Grado en Trabajo Social, que fue aprobado por Conferencia de Directores/as de Centros y Departamentos de Trabajo Social en Barcelona, 14 de septiembre de 2007 y por la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales Madrid, 28 de octubre de 2007. Con él se puso a disposición de las universidades una herramienta desarrollada a partir del Libro Blanco pensada para facilitar la elaboración de propuestas de títulos de Grado y servir de referencia en los procesos de verificación y acreditación.
- 5) La Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Cuenca, en su sesión de 3 de marzo de 2008, acordó la creación de una Comisión de Plan de Estudios del Centro, de acuerdo con el *Reglamento para el diseño, elaboración y aprobación de los planes de estudio de grado*, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha del 17 de abril de 2008.

En dicha Junta de Centro, se invitó a todos los Departamentos con presencia docente en la titulación para que designaran representantes. Con las candidaturas presentadas, se procedió a nombrar a los miembros de la Comisión, constituida por:

- Presidente: Fernando Casas Mínguez, Director del Centro.
 - Profesores: Emilio José Gómez, Aurelio Lascorz, Manuel J. Maldonado, Margarita Pardo y M^a Carmen Sánchez (Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social); Elisa Larrañaga y Cristina Serna (Departamento de Psicología); Alejandro De Haro (Departamento de Filosofía).
 - Estudiantes: Antonio Justo Moreno-Cid, Eva Moya Estesos, M^a Paz Ramírez, Edmundo Zafra Cervel.
 - P.A.S.: María Marco.
 - Experto externo: Gregorio Rodríguez Cabrero (Catedrático de Universidad en Alcalá de Henares).
- 6) La Junta de Centro del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 22 de abril de 2008, aprobó la composición de la Comisión para la elaboración de la Propuesta del nuevo Plan de Estudios, de acuerdo con el *Reglamento para el diseño, elaboración y aprobación de los planes de Estudio de Grado*, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 17 de abril de 2008. En la citada Junta de Centro, el Director delegó la presidencia de la Comisión en el Subdirector de la Diplomatura. Respecto a la composición de la Comisión, tras debate y votación se acordó:

1. Que todo profesor con dedicación a tiempo completo tiene derecho a participar con voz y voto en la Comisión.
2. Que todo profesor con dedicación a tiempo parcial, tendrá derecho a participar con voz y con voto, si el departamento al que pertenece determina que le represente o es elegido por su compañeros/as para posibles votaciones.
3. Que todos los delegados de curso tendrán derecho a participar con voz en la Comisión. Habrá un representante de los alumnos, elegido por ellos, con derecho a voto.

La Comisión quedó formada del siguiente modo:

- Presidente: Miguel Ángel Pacheco Rodríguez (Departamento Ciencia Jurídica y Derecho Público)
 - Profesores: Eduardo Díaz Herráiz, Álvaro Guerra García, Ignacio Ramos Schelegel, Luis Antonio García Márquez, Pedro de la Paz Élez (representante profesores a Tiempo Parcial), Blanca Aránzazu Aguirre Arizala, Miriam Valle Casas, Natividad Mendoza navas, Vicenta Rodríguez Martín, Juana María Serrano García (Departamento de Derecho del trabajo y Trabajo Social); Beatriz Cortés Canarelli, Luis Garra Palud (Departamento de Psicología); Inmaculada Herranz Aguayo, Juan Antonio Flores Martos (Departamento de Filosofía); Benito Díaz Díaz (Departamento de Historia); Francisco Sánchez Rodríguez (Departamento de Derecho Público y de la Empresa).
 - Alumnos: Javier Suela Oliva, Juan José Romero Romo, Isabel Pérez Guerrero.
- 7) El proceso para el diseño de la estructura del nuevo plan de estudios se trabajó en coordinación de ambos centros a través de la Comisión de Plan de Estudios que, al efecto, fue creada por el Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, celebrado en Ciudad Real el 23 de abril de 2008, y constituida por:

- Vicenta Rodríguez (Subdirectora del Dpto. de Derecho del Trabajo y Trabajo Social y Profesora del C.E.U. Talavera, Área de Trabajo Social y Servicios Sociales).
 - Juana María Serrano (Profesora del C.E.U. Talavera, Área de Derecho del Trabajo).
 - Aurelio Lascorz (Subdirector y Profesor en la E.U. Trabajo Social de Cuenca)
 - Tomás Fernández (Asesor externo, actualmente prestando servicios en la UNED).
- 8) Reunión del Presidente de la Comisión de Plan de Estudios de la E.U. de Trabajo Social de Cuenca con el Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla-La Mancha (Cuenca, 15 de mayo de 2008), y con representantes de Amnistía Internacional para comentar la inclusión de contenidos sobre Derechos Humanos en el Plan de Estudios (14 de junio de 2008).
- 9) De acuerdo con el CEU de Talavera de la Reina, y a través de la coordinación del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, se envía un borrador del nuevo plan de estudios a las organizaciones de ámbito autonómico, públicas y privadas, con mayor presencia en la contratación de trabajadores sociales. La mayoría de representantes de dichas organizaciones se han interesado por el procedimiento a seguir por los egresados en la Diplomatura en Trabajo Social para acceder al Título de Grado en Trabajo Social.
- 10) Aprobación del Anteproyecto del Título de Grado en Trabajo Social, en las Juntas de Centro de la E.U. de Trabajo Social de Cuenca y por el C.E.U. de Talavera de la Reina, celebradas el 8 de julio de 2008.

2.4. Objetivos del Título.

La orientación del título que se presenta se basa en los estándares globales para la educación y formación en la profesión del Trabajo Social recogidos en los diferentes documentos aprobados por las asambleas generales de la IASSW/AIETS (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social) y la IFSW/FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales), así como en las propuestas planteadas tanto en el Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social como en el documento de Criterios para el Diseño de Planes de Estudios de Grado en Trabajo Social aprobado por la Conferencia de Directores/as, Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Colegios de Diplomados/as en Trabajo Social, y en cuya elaboración concreta participó directamente la Universidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con los citados documentos, los objetivos generales del título se sustentan en la premisa de que el Trabajo Social es una disciplina académica aplicada de la que se deriva la actividad profesional del trabajador/a social que tiene por objeto la intervención y evaluación de las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar su nivel de bienestar y cohesión. Para ello, se utilizan las teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y se aplica una metodología específica para la intervención social de caso, familia, grupo y comunidad. El Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno.

Los planes de estudios conducentes al título de trabajador/a social deben permitir la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las siguientes funciones en el ejercicio profesional: función de información y orientación, preventiva, asistencial, de planificación, docente, de promoción e inserción social, de mediación, de supervisión, de evaluación, gerencial, de investigación y de coordinación.

Estas funciones ponen de manifiesto que el Trabajo Social está orientado especialmente hacia intervenciones con objetivos de carácter científico y socioterapéutico de apoyo social, desarrollo, protección, prevención y promoción de las personas, familias, grupos y comunidades, de forma que los propósitos esenciales del Trabajo Social que habrá que incorporar también al proceso formativo son los siguientes:

- Facilitar la inclusión de los grupos de personas marginadas, socialmente excluidas, desposeídas, vulnerables y en riesgo.
- Ocuparse de, y poner en cuestión, las barreras, desigualdades e injusticias que existen en la sociedad.
- Establecer relaciones efectivas a corto y a largo plazo con, y movilizar a individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades para aumentar su bienestar y sus capacidades de solucionar problemas.
- Ayudar y educar a las personas para que obtengan servicios y recursos en sus comunidades.
- Formular e implementar políticas y programas que aumenten el bienestar de la gente, promuevan el desarrollo y los derechos humanos, y la estabilidad social, siempre que esa estabilidad no viole los derechos humanos.
- Fomentar que la gente se comprometa en la defensa de los asuntos locales, nacionales, regionales y/o internacionales que les conciernan.
- Abogar en favor de (en su caso con las personas) la formulación e implementación focalizada de políticas coherentes con los principios éticos de la profesión.
- Abogar en favor de (en su caso con las personas) la transformación de aquellas políticas y condiciones estructurales que mantienen a las personas en posiciones marginales, desposeídas y vulnerables, y de aquellas condiciones que rompen la armonía social colectiva y la estabilidad de los distintos grupos étnicos, siempre que esa estabilidad no viole los derechos humanos.
- Trabajar por la protección de las personas que no están en condiciones de hacerlo por sí mismas, por ejemplo, niños, niñas, adolescentes, personas mayores que necesitan cuidado, y personas dependientes o con distintos niveles de discapacidad, dentro de los parámetros de una legislación aceptada y éticamente razonable.
- Comprometerse con la acción política y social para influir en la política social y el desarrollo económico, y producir cambios a través de la crítica y la eliminación de las desigualdades.
- Promover sociedades estables, armoniosas y con respeto mutuo que no violen los derechos humanos de las personas.
- Promover el respeto por las tradiciones, culturas, ideologías, creencias y religiones entre los diferentes grupos étnicos y sociedades, siempre que éstas no estén en conflicto con los derechos humanos fundamentales de las personas.
- Planificar, organizar, administrar y gestionar programas y organizaciones dedicadas a cualquiera de los propósitos formulados anteriormente.

La formación debe estar orientada a preparar profesionales de la intervención social con una comprensión amplia de las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, que les capacite para:

- Intervenir en los contextos sociales e institucionales en los que viven los individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, abordando conflictos, ejerciendo tareas de mediación, ayuda, educación, defensa, animación y transformando dichos contextos, incluyendo los político-sociales;

- Participar en la formulación y evaluación de políticas, servicios e iniciativas sociales;
- Contribuir a la ciudadanía activa mediante el *'empowerment'* y la garantía de los derechos humanos y sociales;
- Trabajar en la prevención de los problemas sociales.

Todo ello con el fin último de contribuir junto con otros profesionales a la integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades; a la constitución de una sociedad cohesionada y al desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social.

Para cumplir con los objetivos generales descritos anteriormente, la formación de los/s trabajadores/as sociales debe ser una formación integral que atienda tanto a contenidos disciplinares, como habilidades y actitudes que contribuyan a generar profesionales que no sólo sepan hacer, sino que también conozcan el medio en el que viven y trabajan, y sean capaces de analizarlo críticamente.

Así el plan de estudios que se propone, dentro del marco legislativo diseñado por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, el RD 861/2010, de 2 de julio y el RD 43/2015, de 2 de febrero, ha sido diseñado para permitir la **adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional** como trabajador(a) social, facultando para la utilización y aplicación de la valoración diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y la resolución de los problemas sociales mediante la metodología específica de la intervención social de caso, familia, grupo y comunidad, y capacitando para planificar, programar, proyectar, aplicar, coordinar y evaluar servicios y políticas sociales.

Las competencias que adquirirá el estudiante a lo largo de su periodo formativo van a ser de tres tipos: **competencias básicas, competencias generales y competencias específicas**. Las competencias básicas y las competencias generales van a ser transversales a todo el proceso formativo y se van a caracterizar por ser elementos compartidos que se requieren en cualquier área profesional y hacen referencia a habilidades, conocimientos, actitudes y valores necesarios para el empleo y para la vida como ciudadano/a responsable. Las competencias específicas van a ser los elementos específicos de la disciplina que se refieren al desempeño demostrado en una situación concreta.